



Periodo de Sesiones 2022 – 2023
Primera Legislatura Ordinaria

ACTA
DECIMOSÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

En Lima, a las 08 horas con 06 minutos del día viernes 16 de septiembre de 2022, se dio inicio a la decimoséptima sesión ordinaria congregada en modalidad virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, bajo la presidencia del Congresista 1. **JUAN CARLOS MORI CELIS**, se reunieron los señores representantes: 2. Congresista Idelso Manuel García Correa, 3. Congresista Nieves Esmeralda Limachi Quispe, 4. Congresista Alejandro Muñante Barrios, 5. Congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza.

La señora Secretaria Técnica informó que, se había recepcionado el oficio enviado a la Oficialía Mayor del Congreso de la República por la congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos, Portavoz del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el cual se informa el retiro de la Comisión Especial del congresista Carlos Ernesto Bustamante Donayre; asimismo, agregó, en la sesión Plenaria del jueves 15 de septiembre ha sido aceptado tal pedido.

Contando con el quórum reglamentario se dio inicio a la Decimoséptima Sesión Ordinaria.

I. INFORMES

El **Presidente** informó respecto al reporte situacional sobre la COVID-19 y la Viruela del Mono manifestando que, al día de la fecha, se han registrado un total de 641 nuevos casos confirmados, y 3 fallecidos, así como un total de 743 pacientes hospitalizados.

En la actualidad, la Superintendencia Nacional de Salud, ha reportado que el 30.8% del total de camas UCI se encuentran ocupadas. Se tiene 138 camas de hospitalización ocupadas, 74 camas UCI ocupadas, 61 camas UCI con ventilador ocupadas, y se cuenta con la disponibilidad de 166 camas UCI disponibles.

El Ministerio de Salud, ha reportado un avance del 91.0 % de la vacunación contra la COVID-19 en la primera dosis, 86.0% en la segunda dosis y 72.0% en la tercera dosis. Siendo las regiones de Amazonas, Loreto, San Martín, Huancavelica, Ucayali, Cajamarca, Ayacucho, Madre de Dios y Puno las que registran un menor avance, por debajo del 60% en relación a las demás regiones.

En lo que concierne a la situación de la Viruela del Mono en nuestro país, según el Minsa, en su último reporte se han detectado 39 casos nuevos, acumulando 2054 casos en 18 regiones reportadas. Siendo Lima Metropolitana el área con mayor índice de contagios, con un total de 1620 casos reportados hasta la actualidad.

El **Presidente** continuó informando que, el día 01 de septiembre del presente año, se realizó una visita inopinada a las instalaciones del almacén del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES), con el objetivo de verificar el stock de vacunas del contra la COVID-19, luego de la alerta emitida por la Contraloría General de la República, respecto al vencimiento de dosis que se encuentran almacenadas, lo que ha dado origen al INFORME N°016-2022-2023-CESEGRD-C19-VISITA DE INSPECCIÓN AL CENARES-MINISTERIO DE SALUD, el cual ha sido remitido a sus correos y de sus asesores, y será verificado en la estación orden del día.



II. ORDEN DEL DÍA

2.1 Presentación del señor Nelson Shack Yalta, Contralor General de la República, quien informa en relación a los siguientes temas:

- Acciones de control implementadas a las entregas de vacunas contra la COVID-19 con fecha de vencimiento al 30 de septiembre de 2022, y a su adecuada distribución y aplicación por las DIRESAS y/o GERESAS.
- Avance del informe de control respecto a la aplicación del factor pérdida autorizado para las zonas urbanas y rurales, así como el valor de las vacunas contra la COVID-19 desechadas.
- Acciones de control respecto a las entregas pendientes de vacunas contra la COVID-19 y el sobre stock que genera un perjuicio económico al Estado Peruano.

El **Presidente** dio la bienvenida al señor Nelson Shack Yalta, Contralor General de la República, quien quedó en el uso de la palabra.

El señor **Shack Yalta** inició su exposición refiriéndose al marco normativo y ejecución del presupuesto en la intervención del control gubernamental en la Emergencia Sanitaria COVID-19 resaltando que se aprobó la Ley N° 31016, "Ley que establece medidas para despliegue del control simultáneo durante la emergencia sanitaria por la COVID-19, cuyo objetivo es desarrollar control sobre la emergencia sanitaria por la COVID-19, con las siguientes modalidades de control simultáneo: control concurrente, visita de control y orientación de oficio. Controlar las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control receptoras de recursos públicos asignados durante la emergencia sanitaria por la COVID- 19; esto es, en los proyectos de inversión, adquisiciones de bienes y servicios, obras y en toda actividad y procesos donde se viene transfiriendo recursos públicos sin limitación alguna.

Explicó que, los objetivos principales de la estrategia de Control de la Emergencia Sanitaria COVID-19 son: contribuir al fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los servicios de salud; apoyar la mitigación de los efectos de las medidas de aislamiento e inmovilización social; ayudar a la implementación de las medidas de contención de la emergencia sanitaria y contribuir a la implementación de las medidas de reactivación económica.

Como objetivos específicos, la Contraloría considera los siguientes puntos a tener en consideración: Supervisar la contratación y distribución de equipos e insumos médicos, verificar habilitación de infraestructura médica, supervisar la contratación y distribución de los kits de higiene para las instituciones educativas, supervisar la entrega de subsidios a la población vulnerable, verificar las contrataciones y distribución de bienes en el marco de la vigencia epidemiológica e investigación de casos COVID-19, apoyar al restablecimiento de la cadena de pagos en la economía y coadyuvar a la ejecución de la inversión pública priorizada.

El expositor explicó sobre la estrategia de control gubernamental de la vacuna contra la COVID-19; siendo el objetivo general establecer si la gestión de la vacunación, como medida de prevención contra la COVID-19 en el país, se realiza en el cumplimiento de la normativa vigente, planes de acción, disposiciones específicas; así como en atención al grado de



eficiencia, eficacia, transparencia y economía, incidiendo en una respuesta sanitaria oportuna, segura y de calidad.

También se enfocó en los objetivos específicos de la estrategia de control gubernamental, incidiendo en que se debe determinar si el almacenamiento, conservación y proceso de cadena de frío se realizan conforme la normativa vigente para garantizar la potencia inmunológica de la vacuna; determinar si la recepción, distribución y transporte de las vacunas a nivel nacional, regional y local se realizan conforme a la normativa vigente, en las condiciones y oportunidad establecidas; determinar si el padrón y la población objetivo de la vacuna fueron definidos y coberturados conforme las normas vigentes y las fases establecidas por el Minsa en el Plan Nacional de Vacunación y, determinar si la aplicación de las vacunas así como la vigilancia a la seguridad de las vacunas, los eventos supuestamente atribuibles a la vacunación e inmunización (ESAIVs), la gestión de los residuos sólidos de EESS son gestionados conforme la normativa vigente, en las condiciones y oportunidad establecidas.

La Contraloría de la República emitió 93 informes de control simultáneo, 8 de control concurrente, realizó 82 visitas de control y 3 de orientación de oficio al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) donde observaron situaciones adversas como la falta de un ambiente y equipos adecuados para la conservación de vacunas, cadena de frío; incremento en la distribución de vacunas y disminución en cantidades aplicadas; almacenamiento de viales con fechas próximas de vencimiento.

En los informes que emitieron señalan que más de un millón de vacunas Pfizer para niños se encuentran en riesgo de vencimiento; más de 8,500 vacunas contra la COVID-19 vencieron en almacenes del Estado y, que el Ministerio de Salud no ha alcanzado metas de inmunización contra la COVID-19.

Referente al avance de la vacunación contra la COVID-19, señor Shack Yalta, puntualizó que, a nivel nacional la población meta considerando todos los grupos etarios es de 32 781 250, tomando como fuente el Repositorio Único Nacional de Información en Salud (Reunis). Actualizado al 13 de septiembre de 2022 y el total de dosis aplicadas es de 83,083 908 sumados con la 1ra., 2da., 3ra. Y 4ta. Dosis.

Según el reporte de ingresos de vacunas contra la COVID-19 al almacén de Cenares en el 2021 y 2022 es de 106 856 840 dosis comprados y 3 553 060 dosis donados, haciendo un total de 110 409 900 de dosis. El stock disponible de las vacunas contra la COVID-19 en el almacén de Cenares considerando Pfizer adulto, Pfizer pediátrico, Moderna, AstraZeneca y Sinopharm es de 7 902 965 dosis. Tomando como fuente el Sistema Integrado de Gestión Administrativa- SIGA, Reporte Detalle de Almacén por lote al 12 de septiembre de 2022.

El expositor comentó que el Órgano de Control Institucional (OCI) de CENARES solicitó el stock actualizado en los almacenes regionales y establecimientos de salud a nivel nacional de la vacuna Pfizer pediátrica con fecha de vencimiento 30 de septiembre de 2022.

Los resultados fueron los siguientes:

Existen 920 771 dosis de vacuna Pfizer pediátrica en los almacenes regionales y establecimientos de salud a nivel nacional, con fecha de vencimiento 30/09/22. Pero de



acuerdo a la aprobación de cambio de vida útil del producto sin diluir a 12 meses entre -90°C y -60°C aprobado por la DIGEMID, su nueva fecha de vencimiento es enero 2023.

Hay un stock de 614 831 dosis de vacuna Pfizer pediátrica para ser utilizadas durante el mes de septiembre de 2022, debido a que el producto biológico fue descongelado a una temperatura de 2°C a 8°C, reduciendo su vida útil a un mes.

Sobre el control gubernamental a la aplicación del "Factor Pérdida" de vacunas, el Minsa emitió varias disposiciones; es así que, el 14 de abril de 2021 emite la Resolución Ministerial N° 488-2021/MINSA donde se refiere a la gestión de excedentes, merma y frasco abierto, donde expresa que las vacunas contra la COVID-19 son un bien escaso y de producción limitada, en ese sentido, se deberá utilizar el máximo de dosis, de acuerdo con lo establecido en los insertos de las vacunas, para evitar pérdidas y optimizar la vacunación a la población.

El 11 de noviembre de 2021, en el protocolo para el manejo del factor pérdida en frascos multidosis abiertos de las vacunas contra la COVID-19, indica que las brigadas de vacunación pueden consentir desde un 20% en puntos fijos hasta un 40% en puntos móviles de vacunación de pérdida por frascos multiusos.

El 04 de febrero de 2022, el Minsa emite un protocolo actualizado para el manejo de factor pérdida en frascos multiusos abiertos de las vacunas contra la COVID-19; expresando que en zonas rurales dispersas y en brigadas móviles el factor pérdida no debe exceder del 70% del frasco multidosis; en los puntos fijos de vacunación el factor pérdida no debe exceder del 50% del frasco multidosis.

El expositor manifestó que, siguiendo con el tema de factor pérdida, para el barrido sanitario de vacunación contra la COVID-19, se debe considerar el factor pérdida en frasco multidosis si es que, a la apertura del frasco, no llega a completar el número de dosis a utilizar y, en lugares alejados o de difícil acceso geográfico. Amerita considerar el factor pérdida en frascos abiertos multidosis, considerando imperativa la inmunización sobre el factor pérdida, donde prevalece el derecho a la vida y protección de las personas.

Finalmente el Contralor General de la República se refirió al Informe de Control Concurrente N° 009-2022-OCI/0191-SCC del 22 de abril de 2022, donde el OCI Minsa hace llegar la observación; manifestando que, los establecimientos de salud y centros de vacunación de Lima y el Callao, se excedió el porcentaje de factor pérdida de 50% y 70%, establecidos en el Protocolo actualizado de manejo del factor pérdida en frascos multidosis abiertos de vacuna contra la COVID-19, reportándose 282 670 dosis de la vacuna AstraZeneca como factor pérdida.

El referido informe de Control Concurrente fue comunicado al Despacho Ministerial mediante Oficio N° 000385-2022-CG/=C0191 de 22 de abril del presente; sin embargo, las acciones adoptadas no consiguieron corregir la situación adversa por lo que mediante Memorando N° 000071-2022-CG/OC0191 de 11 de julio del presente, se informó a la Subgerencia de Control del Sector Salud, la situación adversa no corregida, concluyendo, que previa evaluación de información posteriormente recopilada, se podría programar la ejecución de un servicio de control posterior.





Habiendo culminado la presentación del señor **Nelson Shack Yalta**, Contralor General de la República, el Presidente ofreció la palabra a los señores congresistas a fin de que formulen sus preguntas.

El congresista **Muñante (RP)** realizó las siguientes preguntas:

Habiendo una tasa de vacunación mayor al ochenta por ciento en la segunda dosis, lo cual representa una alta tasa de inmunización en la población, ¿cuáles serían los criterios científicos para priorizar y continuar con la compra de vacunas?, considerando que el escenario de la pandemia ya no es el mismo que antes, ya no observándose las mismas cifras que antes, razón por la cual podría haber una sobre compra de vacunas.

¿Cuál sería la responsabilidad de los funcionarios por continuar con la compra de vacunas, considerando que presuntamente las circunstancias ya no lo ameritan?

En respuesta, el señor **Shack Yalta**, indicó que, desde la perspectiva de la legalidad vigente no hay ninguna norma que haya publicado el Ministerio de Salud que diga que la población ya no deba vacunarse, y se tendría que evaluar si se debería continuar con vacunar a todas las personas, lo cual es un objetivo de política que tendría que ajustarse al contexto, en función a la información y las evidencias, lo cual es una discusión que el ente rector tendría que dilucidar y establecer las directivas necesarias para que se establezcan en el marco normativo. Resaltó que el papel de la contraloría es verificar su cumplimiento.

El Contralor también indicó que hoy en día no se podría decir que existe exceso de vacunas, porque a nivel agregado y dado la normatividad vigente faltarían veinte millones de vacunas; el asunto sería que, si se piensa realizar más compra, tendría que modularse de tal manera de que las vacunas no venzan.

Así mismo, el expositor enfatizó que llama la atención en redes sociales el hecho de que el Estado Peruano regaló dos millones de vacunas al Ecuador, e informó que debido a ese hecho ya se formó una comisión para recopilar la información y evaluar el suceso, mencionó que es legal regalar vacunas siempre y cuando el Gobierno Peruano haya seguido el debido proceso, también resaltó que la contraloría solo ve lo que es legal, más no otros conceptos subjetivos.

Para reforzar la respuesta, indicó que, responsabilidad legal de parte de los funcionarios por comprar vacunas no hay, porque la normatividad vigente establece que se tiene que vacunar a toda la población con todas las dosis recomendadas por el Minsa; y, lo que se debe hacer es una reevaluación para determinar si se necesita comprar más vacunas. Puntualizó, que la finalidad de la contraloría es vigilar que las vacunas no se venzan.

El congresista **Vergara (AP)** solicitó que el Contralor General de la República brinde mayor información con respecto a la resolución ministerial que amplía el plazo de vencimiento de las vacunas.

En respuesta a la pregunta del congresista Vergara el Contralor indicó que, ellos realizaron un informe con respecto a las vacunas que estaban próximas a vencer, así mismo, mencionó que, los inspectores verificaron las fechas de vencimiento al igual como con cualquier medicamento, una vez verificada la fecha de vencimiento la Contraloría informó al Ministerio de Salud que las vacunas están próximas de vencer , pero como parte de la implementación





de estas situaciones adversas ,el Ministerio de salud respondió que mediante Resolución Directoral 61-91-2022 la DIGEMID establece que a las vacunas se le amplía seis meses másde vigencia.

El señor **Schack** comentó, que es la primera vez que presencia, que con una resolución se cambie el plazo de vencimiento de una vacuna; argumentando que no es una resolución inmotivada, ya que se tuvo información. Para tomar dicha determinación se coordinó con la farmacéutica Pfizer y que en resumen los millones de vacunas que se iban a vencer a finales del mes de septiembre ya no se vencerán, agregó que legalmente hablando estas vacunas pasarán a vencer en los próximos meses.

El congresista **Vergara (AP)** realizó el siguiente pedido; que a través de la Presidencia de la Comisión Especial se pueda recabar mayor información que corrobore los fundamentos de la resolución ministerial que amplía la fecha de vencimiento de las vacunas.

El **Presidente** agradeció la intervención del congresista Vergara e indicó que es muy preocupante lo que indicó el Contralor, porque dicha resolución que amplía el plazo de vencimiento de la vacuna debería estar respaldada con mayor evidencia científica, es por ello que mediante la Presidencia de la Comisión Especial solicitará la intervención del representante de la Dirección General de Medicamentos y del Ministerio de salud - DIGEMID para esclarecer este tema.

El **Presidente** pidió al Contralor esclarecer el tema relacionado al almacén de la Empresa Aldem S.A.C que pertenece al hermano del Premier, indicó que habrían varias denuncias públicas, resaltó que es importante saber si la empresa en mención cuenta con una sanción de inhabilitación temporal para contratar con el estado; en función a lo mencionado solicitó información con respecto a la contratación del almacén por parte del Cenares, y qué actuados ha realizado la Contraloría con respecto al caso.

El Contralor indicó que, para atender las denuncias que se presentan por presuntos actos de corrupción e inconductas funcionales, la Contraloría ejecuta acciones de verificación a los procedimientos en el marco de la legalidad, más no de otras índoles subjetivas, como ideas o conceptos. Como, por ejemplo, dijo que, ve si una determinada acción es correcta o incorrecta, justa o injusta.

Mencionó que, el hermano del Presidente del Consejo de Ministros, a través de su empresa, que dicho sea de paso , ha venido contratando con el Estado y con el Cenares hace muchos años atrás, pero que una vez que el hermano fue nombrado Premier ya no puede contratar con el Estado, hecho que no sería legal por lo cual la Contraloría intervino y ejecutó una acción de control; acción que fue publicada y se ha identificado responsabilidades en más de media docena de funcionarios , el Contralor enfatizó indicó, que la norma dice que no lo pueden contratar, pero que, sin embargo, habrían seguido contratando, sin fundamentos en que ampararse. Cabe resaltar, la Empresa Aldem SAC. ha presentado una medida cautelar, al amparo de la cual, el Cenares ha seguido contratando con dicha empresa, por lo cual la Contraloría se encuentra a la espera lo que determine el Poder Judicial.

Finalmente, el expositor acotó que eso no inhibe a los funcionarios que en su momento actuaron mal, por tanto, tendrán que responder a las instancias respectivas. Cabe resaltar que como esa irregularidad es grave, ya que se ha cometido después del 21 de julio del 2021, no corresponde que sean sancionados por el Cenares ni por el Ministerio de Salud,



**COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A EMERGENCIAS Y
GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES - COVID 19
2021 - 2026**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
VIERNES, 16/09/22/SESIÓN ORDINARIA N° 17*

sino que serán procesados y eventualmente sancionados por la Contraloría General de la República a través del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas.

Habiendo finalizado la absolución de preguntas, el Presidente agradeció la participación del señor Nelson Shack Yalta, Contralor General de la República, y le manifestó el reconocimiento de la Comisión Especial por acudir a la invitación.

El **Presidente**, indicó que como parte de la presente reunión se realizará la sustentación del informe N°016-2022-2023-CESEGRD-C19 de visita de Inspección al Cenares-Ministerio de Salud, previamente a la sustentación se visualizó un video donde se muestran las actividades realizadas en la visita inopinada a los almacenes de Cenares.

A continuación, el **Presidente**, solicitó a la señora Secretaria Técnica proceda a dar lectura de la parte de conclusiones y recomendaciones del informe.

Informe N°016-2022-2023-CESEGRD-C19, visita de inspección al Cenares – Ministerio de Salud

CONCLUSIONES:

La Contraloría General de la República, en el periodo de evaluación del 18 al 20 de julio ha realizado acciones de control, y según el Informe de Orientación de Oficio N° 044-2022- OCI/5991-SOO, con fecha 16 de agosto del presente, alertó que cerca de 1 475 mil dosis de Pfizer pediátrica caducarán en septiembre próximo de no ser distribuidas y aplicadas a tiempo a los menores de 5 a 11 años, mientras que más de 3 millones 311 mil vacunas Pfizer adulto tienen fecha de caducidad en octubre, más de 2 millones 597 mil dosis de vacuna Moderna expiran en noviembre mientras que 3 millones 506 mil dosis caducan en la primera quincena de diciembre del 2022.

Frente a lo informado, el Presidente de la Comisión Especial y funcionarios de la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, realizaron una visita inopinada al almacén de CENARES con la finalidad de verificar el stock de vacunas y su distribución. Se ha logrado verificar que se tienen almacenadas un total de 8 568 655 dosis de vacunas contra la COVID-19, de los laboratorios de Sinopharm, Pfizer, Moderna y AstraZeneca.

Desde la fecha del inicio de la acción de control, donde se reportó un total de 11 280 960 dosis de vacunas, hasta el día 01 de septiembre, se han logrado distribuir un total de 2 712 305 de dosis a las diferentes regiones, quedando pendiente de distribución del 76% de dosis. Se ha informado que continúan pendientes de entrega un total de 1 200 000 dosis del laboratorio AstraZeneca y 200 mil dosis del laboratorio de Pfizer Pediátrica, y que aún se viene dando cumplimiento a los contratos suscritos con los diferentes laboratorios, sin embargo, hasta la actualidad el país, ha adquirido un total 105 333 340 de dosis desde el inicio de la emergencia sanitaria por COVID-19.

RECOMENDACIÓN:

MINISTERIO DE SALUD

Reforzar las medidas para atender la significativa reducción en la distribución de vacunas, situación que, de continuar en los próximos meses, impediría la distribución de más de 8



**COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A EMERGENCIAS Y
GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES - COVID 19
2021 - 2026**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"2018 – 2027 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
VIERNES, 16/09/22/SESIÓN ORDINARIA N° 17

millones 568 mil dosis (ubicadas en el Almacén de Productos Refrigerados de Cenares), las cuales están valorizadas en aproximadamente S/ 699.9 millones, cuya consecuencia negativa sería el vencimiento de miles de vacunas, y con ello un grave perjuicio a los recursos del Estado.

Solicitar se priorice la adecuada y oportuna distribución de las vacunas contra la COVID-19, monitoreando la fecha de vencimiento, en coordinación con las DIRESAS y/o GERESAS en las regiones del país.

Exhortar, al Ministerio de Salud, gobiernos regionales, DIRESAS y/o GERESAS, reforzar el trabajo articulado para mejorar y fortalecer las estrategias que permitan alcanzar un mayor porcentaje de vacunación contra la COVID-19, en la aplicación de la tercera y cuarta dosis; priorizando las regiones de: Huánuco, Huancavelica, Ucayali, San Martín, Cajamarca, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Puno y Madre de Dios, cuyo avance se encuentra por debajo del 60%.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Priorizar las acciones de control en los gobiernos regionales, DIRESAS y/o GERESAS, que han recibido de CENARES las dosis pediátricas de Pfizer con fecha de vencimiento al 30 de septiembre del presente año.

El **Presidente** agradeció la participación de los señores congresistas y solicitó la aprobación del informe. No habiendo ninguna observación, se dio por aprobado el Informe de visita de inspección N°016-2022-2023-CESEGRD-C19, visita al Cenares – Ministerio de Salud.

Acto seguido el **Presidente** comunicó que, el día lunes a las 10:30 horas se realizará la séptima sesión extraordinaria de la comisión, que contará con la presencia del señor Piero Corvetto Salinas, Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), de igual forma estará presente la señora Lida Esther Hildebrandt Pinedo, Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, quién informará en relación a la evidencia científica que respalda la eficacia y seguridad de las vacunas Comirnaty contra la COVID-19 del laboratorio Pfizer con una fecha de expiración de 12 meses desde su fecha de fabricación, que se viene aplicando a nivel nacional.

El **Presidente** agradeció la presencia de los señores congresistas y solicitó la aprobación del acta de la sesión con dispensa de su lectura a efectos de implementar los acuerdos adoptados e indicó que si no hay oposición se dará por aprobada. No habiendo oposición el acta fue aprobada por unanimidad.

Siendo las 09:26 horas del día viernes 19 de marzo del 2022, se levantó la sesión; haciendo presente que la transcripción de la presente sesión elaborada por el Área de Transcripciones, así como el audio y video de dominio del Congreso de la República, son parte integrante del acta.